

Constancia secretarial: Doce (12) de mayo de 2023, a Despacho de la señora Juez, informando que, para el presente proceso, fue allegado solicitando terminación del proceso suscrito por el demandante y su apoderado, también memorial donde el demandado Juan David Galvis Martínez autoriza entrega de títulos al demandante por \$638.524.

La oficina de ejecución reportar la existencia de 3 títulos por valor total de \$954.959 consignados para el proceso.

Sírvase proveer.



GILBERTO OSORIO VASQUEZ
SECRETARIO

JUZGADO ONCE CIVIL MUNICIPAL DE MANIZALES

Manizales, Doce (12) de mayo de 2023

Teniendo en cuenta la constancia secretarial que antecede, se resuelve lo que corresponda dentro de la demanda ejecutiva singular de mínima cuantía instaurada por Gonzalo Humberto González Salazar contra María Angélica Martínez Muñoz y Juan David Galvis Martínez, radicada con el n.º 17001-40-03-011-2022-00755-00

En el memorial se solicitó la terminación del proceso por pago total, en virtud que los demandados cancelaron la obligación, también se eleva solicitud de entrega de dineros descontados al codemandado Juan David Galvis Martínez, al demandante el valor de \$638.524 y que los dineros futuros sean devueltos a dicho demandado.

Atendiendo el contenido del artículo 461 del C.G.P se accederá al pedimento deprecado decretando la terminación del proceso por pago y se ordenará el levantamiento de la medida cautelar existente toda vez que no existe embargo de remanentes. Ordenando la entrega de los dineros de la manera solicitada.

Por lo brevemente expuesto, La JUEZA ONCE CIVIL MUNICIPAL DE MANIZALES

RESUELVE:

PRIMERO: Decretar la terminación por pago de la demanda ejecutiva singular de mínima cuantía instaurada por Gonzalo Humberto González Salazar contra María Angélica Martínez Muñoz y Juan David Galvis Martínez.

SEGUNDO: Ordenar el levantamiento de la medida cautelar consistente en el embargo de la quinta parte de lo que exceda el salario mínimo legal vigente que Juan David Galvis Martínez identificado con cédula de ciudadanía 1.053.811.397 devenga al servicio de la Fiscalía General de la Nación, toda vez que no existe embargo de remanentes; medida que fue comunicada mediante oficio 071 de fecha 23 de enero de 2023. Por secretaría expídanse el oficio correspondiente.

TERCERO: Ordenar la entrega de dineros existentes por valor de \$954.959 de la siguiente manera:

- \$638.524 al demandante Gonzalo Humberto González Salazar C.C.10.257.371
- \$316.435 a Juan David Galvis Martínez C.C. 1.053.811.397, como también lo que llegaren con posteridad para este proceso.
- Expídanse el oficio correspondiente

CUARTO: Archívese el expediente.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Firmado Por:

Ana Maria Osorio Toro
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 011
Manizales - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **dd9ae020675ca25d98946c307940ffaf0286133a67178473ad0b53245d06470a**

Documento generado en 12/05/2023 11:45:22 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>